

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV - 173-2020
(de 5 de Mayo de 2020)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de Modificación al Prospecto;

Que **Multiprosperity Family of Funds Inc.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la Ley 32 de 1927, mediante Escritura Pública No.5839, de la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá del 4 de junio de 2012, registrada en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá a Ficha 771387, Documento Redi 2187939 desde el 8 de junio de 2012, se le autorizó el registro de oferta pública de hasta Cien Mollones (100,000,000) de acciones comunes Clase B sin valor nominal, mediante Resolución SMV No.358-12 de 25 de octubre de 2012;

Que el 5 de marzo de 2020, la Sociedad **Multiprosperity Family of Funds Inc.**, el Representante Legal de la sociedad solicitó ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de la modificación de su Prospecto Informativo, autorizado mediante Resolución SMV No. 358-12 de 25 de octubre de 2012;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, tal como consta en nuestra nota de observaciones del 19 de marzo de 2020 atendiendo las mismas el 3 y 7 de abril de 2020;

Que la solicitud consiste en modificar los siguiente:

Cambio introducido	Términos y condiciones originales	Términos y condiciones a modificar
Eliminar la categorización de MULTIPROSPERITY FAMILY OF FUNDS INC. como una Sociedad de Inversión mixta y en su lugar establecer que cada sub fondo, es decir, las acciones comunes clases B, C, D y E, será categorizado individualmente según el tipo de valores que componen su cartera, es decir, de (1) renta variable, (2) de renta fija pública o privada o (3) mixto, siendo el sub fondo correspondiente a las acciones comunes clase B, denominado	Según el tipo de inversión: Sociedad de inversión mixta, ya que la misma invertirá en valores de renta fija y renta variable sin que la inversión en cartera de un tipo en particular alcance el ochenta por ciento (80%) de los activos. El Sub Fondo Multiprosperity Fixed Income Fund invertirá, principalmente, en valores de renta fija.	Según el tipo de inversión: cada sub fondo, es decir, las acciones comunes clases B, C, D y E, será categorizado individualmente según el tipo de valores que componen su cartera, es decir, de (1) renta variable, (2) de renta fija pública o privada o (3) mixto, siendo el sub fondo correspondiente a las acciones comunes clase B, denominado MULTIPROSPERITY FIXED INCOME FUND categorizado como de renta fija pública o privada.

<p>MULTIPROSPERITY FIXED INCOME FUND categorizado, como ha sido desde un inicio, como de renta fija pública o privada, según el tipo de valores que componen su cartera.</p>		
---	--	--

Que dentro del Prospecto Informativo se dan de igual forma los siguiente cambios:

Término	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones Modificados
<p>Resumen de Términos: Objetivos de Inversión</p>	<p>Multiprosperity Fixed Income Fund., tendrá por finalidad ofrecer rendimientos corrientes atractivos, que sean superiores a los que se obtienen en depósitos a plazo fijo, a lo largo de un periodo de inversión de mediano a largo plazo fijo, mediante la estructuración y administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija locales y extranjeros.</p>	<p>Multiprosperity Fixed Income Fund., se categoriza, según el tipo de valores que componen su cartera, como de renta fija pública y privada y tendrá por finalidad ofrecer rendimientos corrientes atractivos, que sean superiores a los que se obtienen en depósitos a plazo fijo, a lo largo de un periodo de inversión de mediano a largo plazo fijo, mediante la estructuración y administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija locales y extranjeros.</p>
<p>Información sobre el Fondo: Principales Características de las Acciones Clase B</p>	<p>Derechos Políticos de las Acciones Clase B: Las acciones Clase B otorgan derecho a voto limitado, únicamente en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con los siguientes asuntos: 1. Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; 2. Cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones o del custodio; 3. Cambio de importancia en las políticas de dividendos; 4. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;</p>	<p>Derechos Políticos de las Acciones Clase B: Las acciones Clase B otorgan derecho a voto limitado, únicamente en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con los siguientes asuntos: 1. Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; 2. Cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones o del custodio; 3. Cambio de importancia en las políticas de dividendos; 4. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento; 5. Cambios de importancia en las políticas de redención o recompra de las acciones Clase B; 6. Cambios de importancia en las comisiones que son pagaderas con el portafolio del Fondo y que, por ende, podrían afectar el rendimiento de la inversión de los accionistas Clase B. y 7. La creación de una nueva clase o serie de acciones relacionada al portafolio de inversión al cual corresponde las acciones Clase B. Las acciones Clase B no otorgan derecho de suscripción preferente, y son emitidas sin valor nominal. Inicialmente, las Acciones Clase B serán ofrecidas a un precio de US\$1.00 por acción (“Valor de Colocación Inicial”).</p>

M

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión **Multiprosperity Family of Funds Inc.**, autorizado mediante Resolución SMV No. 358-12 de 27 de octubre de 2012 en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones Modificados
Resumen de Términos: Objetivos de Inversión	Multiprosperity Fixed Income Fund., tendrá por finalidad ofrecer rendimientos corrientes atractivos, que sean superiores a los que se obtienen en depósitos a plazo fijo, a lo largo de un periodo de inversión de mediano a largo plazo fijo, mediante la estructuración y administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija locales y extranjeros.	Multiprosperity Fixed Income Fund., se categoriza, según el tipo de valores que componen su cartera, como de renta fija pública y privada y tendrá por finalidad ofrecer rendimientos corrientes atractivos, que sean superiores a los que se obtienen en depósitos a plazo fijo, a lo largo de un periodo de inversión de mediano a largo plazo fijo, mediante la estructuración y administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija locales y extranjeros.
Información sobre el Fondo: Clasificación del Fondo	Según tipo de inversión: Sociedad de inversión mixta ya que la misma invertirá en valores de renta fija y renta variable sin que la inversión mixta, ya que la misma invertirá en valores de renta fija y renta variable sin que la inversión en cartera de un tipo particular alcance el ochenta por ciento (80%) de los activos. El SubFondo Multiprosperity Fixed Income Fund invertirá, principalmente, en valores de renta fija.	Según tipo de inversión: cada sub fondo, es decir, las acciones comunes clases B, C, D y E, será categorizado individualmente según el tipo de valores que componen su cartera, es decir, de (1) renta variable, (2) de renta fija pública o privada o (3) mixto, siendo el sub fondo correspondiente a las acciones comunes clase B, denominado MULTIPROSPERITY FIXED INCOME FUND categorizado como de renta fija pública o privada.
Información sobre el Fondo: Principales Características de las Acciones Clase B	Derechos Políticos de las Acciones Clase B: Las acciones Clase B otorgan derecho a voto limitado, únicamente en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con los siguientes asuntos: 1. Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; 2. Cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones o del custodio; 3. Cambio de importancia en las políticas de dividendos; 4. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;	Derechos Políticos de las Acciones Clase B: Las acciones Clase B otorgan derecho a voto limitado, únicamente en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con los siguientes asuntos: 1. Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; 2. Cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones o del custodio; 3. Cambio de importancia en las políticas de dividendos; 4. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento; 5. Cambios de importancia en las políticas de redención o recompra de las acciones Clase B; 6. Cambios de importancia en las comisiones que son pagaderas con el portafolio del Fondo y que, por ende, podrían afectar el rendimiento de la inversión de los accionistas Clase B. y 7. La creación de una nueva clase o serie de acciones relacionada al portafolio de inversión al cual


M

	corresponde las acciones Clase B. Las acciones Clase B no otorgan derecho de suscripción preferente, y son emitidas sin valor nominal. Inicialmente, las Acciones Clase B serán ofrecidas a un precio de US\$1.00 por acción (“Valor de Colocación Inicial”).
--	---

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Rafael García Mayorca
Director de Emisores, a.i.

/GCh